

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 5 de abril de 2022, se deja constancia que el 4 del corriente mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial incoado por la demandante. Se agrega al proceso y pasa al despacho del Señor Juez, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YAMILE BERNAL BENITEZ
DEMANDADO : OMAR LIN RAMOS ROJAS
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2001-00093-00
AUTO SUST. N° : 0140.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en el presente proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406d0dafa7f1d533f556b149091e99155ec86d2907fdd969711c44c6996c5436**

Documento generado en 06/04/2022 11:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>